	DIRECCIONAMIENTO	PE-01-GE-FO-02 02-09-2020 V.01
	Resolución	

RESOLUCIÓN No 665 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA A LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO PARA PRESIDIR, DIRIGIR, ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE **CONVOCATORIA PÚBLICA No RSC-CP-004-2026** EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO".

LA GERENTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 024 del 06 de agosto de 2014 y Resolución No. 087 de 03 de febrero de 2016, Acuerdo 015 de 2024, Resolución 692 de 2021, Adicionada por la Resolución 1221 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es una empresa descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Red Pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Casanare, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente.

Que las actuaciones se amparan en lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el Derecho Privado, bajo este concepto RED SALUD CASANARE E.S.E., expidió el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** "Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",

Que, para el desarrollo de estas funciones, RED SALUD CASANARE E.S.E. suscribe contratos y convenios en el marco de su régimen de contratación especial conforme al **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** "Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.", **Resolución 692 de 2021** "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" y la **Resolución 1221 de 2024**. "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"


Que el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** "Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.", señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de Contratación Directa, Invitación Privada, **Convocatoria Pública**, Concurso de Méritos.

En relación al **Acuerdo No 015 del treinta (30) de septiembre de 2024**, "Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Red Salud Casanare E.S.E.", una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 29 y 30, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, el cual se adelantará según procedimiento establecido en el **ARTÍCULO CUARTO de la Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024** "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024" y las demás disposiciones del **artículo 30.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública de la Resolución 692 de 2021** "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" que no le sean contrarias.

Que con base en el Estatuto de Contratación de la Entidad y el Manual de Contratación, se adelantó Proceso de Selección mediante la Modalidad de **Convocatoria Pública No RSC-CP-004-2026**, cuyo objeto es la: **ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL PUEBLO INDIGENA SALIBA DEL MUNICIPIO DE OROCUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 2291 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Que, conforme al cronograma establecido en el proceso de **Convocatoria Pública No RSC-CP-004-2026**, se ha programado la **Audiencia de Adjudicación** para el día Diecisiete (17) de Junio del año 2026 a las 09 00 am, de manera virtual y/o presencial, la cual requiere la presencia y participación de un representante de la Entidad con competencia técnica y jurídica para intervenir en nombre de la Gerencia.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 establece que los jefes de los organismos administrativos podrán delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores, sin que ello implique la pérdida de la titularidad de la competencia delegada.

 <p>RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el llano NIT.844.004.197-2</p>	DIRECCIONAMIENTO	PE-01-GE-FO-02 02-09-2020 V.01
	Resolución	

RESOLUCIÓN No 665 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA A LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO PARA PRESIDIR, DIRIGIR, ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE **CONVOCATORIA PÚBLICA No RSC-CP-004-2026** EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO".

Que conforme a lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas pueden delegar funciones en sus empleados o en otras autoridades, bajo las condiciones que señale la ley.

Que se considera procedente delegar en la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario para presidir, dirigir, adjudicar o declarar desierto el proceso en la mencionada audiencia, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen a contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto, la gerente de la Empresa Social del Estado RED SALUD CASANARE E.S.E.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en la doctora **MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.995 908 expedida en Saboyá, quien se desempeña como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario de RED SALUD CASANARE E.S E., para presidir y dirigir la Audiencia y, Adjudicar o Declarar Desierto el proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA No RSC-CP-004 DE 2026**, programada conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II, para el día Diecisiete (17) de Junio del año 2026 a las 09 00 am, de manera virtual y/o presencial.

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria delegada actuará en nombre y representación de la Gerencia de RED SALUD CASANARE E.S E., con plena facultad para intervenir en la Audiencia, Absolver inquietudes de los oferentes y suscribir el Acta respectiva.

ARTICULO TERCERO: La presente delegación no exime a la Gerente de la responsabilidad que le asiste por el ejercicio de la función delegada, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO CUARTO: Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deberá comunicarse a la funcionaria delegada, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal – Casanare, a los Dieciséis (16) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).


LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
 Gerente

Revisó: Edwin Darío Cruz Mora 
 Profesional Especializado Contratado OASJ

Proyectó: Camilo Torres Vega 
 Profesional Contratado OASJ